

INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIONES MUNICIPALES 2026

1. MARCO LEGAL

Según la Ley N° 18.695, los municipios pueden otorgar subvenciones y aportes a organizaciones sin fines de lucro que colaboren con sus funciones, sin superar el 7% del presupuesto municipal. Su entrega y término requieren acuerdo del Concejo Municipal. El proceso se rige por la **Ordenanza Municipal N° 2, del 5 de noviembre de 2025**.

2. DISPOSICIONES PARA ACCEDER A UNA SUBVENCIÓN

Podrán postular aquellas organizaciones comunitarias o sociales con personalidad jurídica vigente y sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sus **objetivos estatutarios** colaboren directamente con las funciones y objetivos municipales.
2. Que la iniciativa **no beneficie exclusivamente a sus asociados**.
3. Que la propuesta tenga **impacto en la comuna de Concepción**, contribuyendo al desarrollo local.
4. Que la organización **informe su vínculo directo de colaboración** con alguna Dirección, Departamento o Programa Municipal.

3. TEMÁTICAS QUE PUEDEN SER FINANCIADAS

Las iniciativas deben enmarcarse en funciones municipales tales como:

- Arte y cultura
- Educación y capacitación
- Salud
- Deporte y recreación
- Turismo
- Promoción del empleo y fomento productivo
- Asistencia social y jurídica
- Urbanización y vialidad urbana
- Acciones en situaciones de emergencia o beneficencia
- Otras funciones señaladas en el Art. 4° de la Ley N° 18.695

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Tener personalidad jurídica y directiva vigente (no se aceptarán directorios vencidos).
- b) Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862) con al menos dos años de antigüedad.
- c) Organización debe poseer domicilio en la comuna de Concepción.
- d) Contar con Rol Único Tributario (RUT) del Servicio de Impuestos Internos.
- e) No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.

5. MONTOS Y CATEGORÍAS DE SUBVENCIÓN

Los aportes podrán variar entre **2 UTM (\$150.000)** y **100 UTM (\$7.000.000)**.

Excepcionalmente, instituciones como Bomberos, Carabineros o Uniones Comunales podrán recibir montos superiores, determinados caso a caso.

La entrega de los recursos se realizará mediante **cheque nominativo**, previa firma del **convenio de transferencia**.

Categoría	Rango de Aporte (\$)
Educación, Arte y Cultura	150.000 – 1.000.000
Deportes (*)	150.000 – 1.500.000
Representación nacional/internacional	150.000 – 3.000.000
Medio Ambiente	150.000 – 1.000.000
Salud Pública	150.000 – 1.000.000

Categoría	Rango de Aporte (\$)	
Capacitación y Fomento Productivo	150.000 – 1.000.000	
Seguridad Pública y Prevención	150.000 – 1.500.000	
Comunidades Rurales	150.000 – 1.500.000	
Inclusión y Derechos	150.000 – 1.000.000	
Habilitación o Equipamiento de Sedes	150.000 – 1.500.000	
Turismo y Recreación	150.000 – 800.000	
Obras Menores	150.000 – 7.000.000	(*) Asociaciones deportivas podrán recibir montos mayores, previa evaluación.
Materiales de Oficina	150.000 – 300.000	

6. EJEMPLOS DE PROYECTOS

Área de Acción	Descripción
Protección del Medio Ambiente	Reciclaje, huertos orgánicos, educación ambiental, energías renovables, tenencia responsable, etc.
Seguridad Pública	Instalación de alarmas, cámaras, cierres perimetrales, iluminación, mitigación de desastres.
Comunidades Rurales	Mejoramiento de calidad de vida rural, sistemas de agua potable, infraestructura básica.
Capacitación y Fomento Productivo	Materiales de talleres, formación laboral.
Inversión Infraestructural	Reparación o mejoramiento de sedes sociales, multicanchas, gimnasios.
Apoyo Social y DD.HH.	Inclusión, discapacidad, migración, género, diversidad, niñez, juventud.
Equipamiento de Sede	Mobiliario, equipos, utensilios, herramientas comunitarias.
Implementación Deportiva o Cultural	Indumentaria, implementos, viajes de representación.
Esparcimiento y Recreación	Actividades de vida sana, paseos, encuentros deportivos o culturales.

7. GASTOS NO FINANCIABLES

- Servicios básicos (luz, agua, teléfono).
- Deudas anteriores o del mismo año.
- Becas o ayudas monetarias a personas naturales.
- Remuneraciones u honorarios (salvo casos excepcionales como servicios terapéuticos, de rehabilitación o puntuales como arbitrajes, relatorías, etc.)
- Cocteles o alimentos (excepto en actividades deportivas autorizadas).
- Medicamentos sin receta médica.
- Obras en terrenos irregulares o privados.
- Proyectos fuera de la comuna de Concepción.
- Televigilancia fuera de sedes sociales y bienes comunes.
- Actividades que no se ajusten a los fines municipales o normativos.

8. OBTENCIÓN DE FORMULARIOS

Los formularios estarán disponibles en:

- **Web Municipal:** www.concepcion.cl/subvenciones-municipales
- **Versión impresa:** Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), O’Higgins 525, 6° piso, Concepción. En la misma dirección se asignará el **número de registro municipal** de la organización.

9. PLAZO DE POSTULACIÓN E INGRESO

Desde el **5 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2025**, la documentación debe ser entregada en Oficina de Partes ubicada en O’Higgins 525, 3° piso, Concepción, o a través del correo electrónico oficinadepartes@concepcion.cl

10. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

Los formularios deben completarse a mano con letra imprenta legible o en digitalmente sin alterar los campos originales. Los documentos son:

- Carta de Apoyo de Socios(as) 2026
 - Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2026
 - Carta de Postulación a Subvenciones 2026
-

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Copia del RUT (SII) de la organización.
 - Cédula de identidad del representante legal.
 - Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directiva (Registro Civil).
 - En organizaciones nacionales: documento que acredite representante en Concepción.
 - Estatutos (si no fueron constituidas por el municipio).
 - Certificado del Registro de Colaboradores del Estado.
 - Tres cotizaciones para obras menores o presupuestos con especificaciones técnicas.
 - Dos cotizaciones o referencias comerciales, para compras sobre \$150.000.
 - Otros documentos según naturaleza del proyecto.
-

12. CAMBIO Y AMPLIACIÓN DE DESTINO

No se admitirán **cambios de destino** en subvenciones otorgadas.

Excepcionalmente, por caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse una ampliación de destino, presentando el **Formulario de Ampliación de Destino**, formato entregado por **SECPLAN**, el cual deberá ser entregado en Oficina de Partes ubicado en O'Higgins 525, 3° piso, Concepción, o a través del correo electrónico oficinadepartes@concepcion.cl

13. RENDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS

- El pago se realiza mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
 - Únicamente se aprueba adquirir el requerimiento indicado en el Convenio y decreto de aprobación.
 - Los gastos deben efectuarse desde la fecha del decreto de aprobación y dentro del mismo año.
 - En caso de no utilizar la totalidad de los fondos, el saldo debe ser devuelto antes del último día hábil del año en el Departamento de Contabilidad.
 - La rendición de cuentas debe presentarse en los **formatos correspondientes con respaldos originales**, y pueden ser ingresadas hasta el **31 de diciembre** del mismo año, en Oficina de Partes.
-

14. RECOMENDACIONES GENERALES PARA RENDIR

- Retirar y cobrar el cheque oportunamente, en caso de que el cheque se encuentre vencido, se debe acudir directamente al Departamento de Contabilidad para regularizar la situación.
 - Usar **solo la tarjeta bancaria institucional**.
 - Comprar en **comercios que emitan facturas válidas** a nombre de la organización y con giro coherente con la prestación del producto o servicio.
 - Conservar y respaldar toda la documentación.
 - No postergar la rendición de cuentas.
 - **No se otorgarán nuevas subvenciones** a organizaciones con rendiciones pendientes.
-

15. CONTACTO

- Secretaría de Planificación (SECPLAN), ubicada en O'Higgins 525, 6to. Piso, Concepción
- WhatsApp +56936214366
- Correo electrónico: subvenciones@concepcion.cl